

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4**  
**PAF-EUC-O-014-2019**  
 (Proyecto parque recreo deportivo ubicado en la urbanización san Sebastián en el municipio de Manizales, departamento de Caldas)

<b>Contrato N°</b>	<b>PAF-EUC-O-014-2019</b>
<b>Objeto:</b>	“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA GLORIA IV ETAPA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DIANA CAROLINA III EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”
<b>Contratante:</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
<b>Contratista:</b>	CONSORCIO MULTIPARK
<b>Fecha de suscripción del contrato:</b>	Diez (10) de julio de 2019
<b>Plazo del proyecto:</b>	Nueve (09) meses y quince (15) días
<b>Valor del proyecto:</b>	MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.510.720.294). M/CTE
<b>Proyecto (s):</b>	PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS
<b>Suspensión No. 1 (Etapa 1):</b> Siete (07) de mayo de 2021	Cuarenta y cinco (45) días: desde el siete (07) de mayo de 2021 hasta el veinte (20) de junio de 2021
<b>Suspensión No. 2 (Etapa 1):</b> Dos (02) de julio de 2021	Quince (15) días: desde el dos (02) de julio de 2021 hasta el dieciséis (16) de julio de 2021
<b>Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 (Etapa 1):</b> Diecisiete (17) de julio de 2021	Quince (15) días: desde el diecisiete (17) de julio de 2021 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2021
<b>Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 (Etapa 1):</b>	Veinte (20) días: desde el primero (01) de agosto de 2021 hasta el veinte (20) de agosto de 2021



**Línea de Servicio al Cliente** : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
**Defensor del Consumidor Financiero**: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
**PBX**: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
**Correo Electrónico**: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4**  
**PAF-EUC-O-014-2019**  
**(Proyecto parque recreo deportivo ubicado en la urbanización san Sebastián en el municipio de Manizales, departamento de Caldas)**

Treinta y uno (31) de julio de 2021	
<b>Suspensión No. 3:</b> Veintiuno (21) de septiembre de 2021	Treinta (30) días: desde el veinticuatro (24) de septiembre de 2021 (inclusive) hasta el veintitres (23) de octubre de 2021
<b>Fecha de Suspensión No. 4</b>	Doce (12) de noviembre de 2021 (inclusive)
<b>Plazo de Suspensión No. 4</b>	Veinte (20) días calendario

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858 de Cali en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará EL CONTRATANTE, y por el otro, **JOSÉ LUIS RADA RAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.858.305 de Tolima, quien obra en su condición de Representante de **CONSORCIO MULTIPARK**, identificada con NIT. 901.289.820-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido SUSPENDER la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019** proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el municipio de Manizales, Departamento De Caldas, atendiendo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que, LAS PARTES suscribieron el contrato de Obra N° **PAF-EUC-O-014-2019** cuyo objeto es la “*LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA GLORIA IV ETAPA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DIANA CAROLINA III EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*”, el día diez (10) de julio del 2019.
2. Que, la **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – SUSPENSIÓN** del contrato dispone que: “*Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)*”.
3. Que el Contratista, **CONSORCIO MULTIPARK**, mediante comunicado PARK-M-080-2021 de fecha nueve (09) de noviembre de 2021, dirigido al Consorcio Interparques A&C 2019, solicitó la Suspensión 4 al Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019** “proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la



**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4**  
**PAF-EUC-O-014-2019**  
**(Proyecto parque recreo deportivo ubicado en la urbanización san Sebastián en el municipio de Manizales, departamento de Caldas)**

Urbanización San Sebastián en el Municipio de Manizales, Departamento De Caldas” por el término de veinte (20) días, en los siguientes términos: “(...) *teniendo en cuenta que el municipio inicio las actividades de limpieza, rocería y retiro de escombros el día 28 de octubre del año en curso y durante la ejecución de la rocería se presentó un imprevisto al evidenciarse un incremento aproximadamente de 550 m3 de escombros para retirar lo que equivale a 65 viajes, el municipio debe realizar una logística diferente para terminar las actividades, es por esta razón que el lote aún no se encuentra en las condiciones en las que se debe recibir y solicitamos que a partir del 12 de noviembre de 2021 se suspenda el contrato por 20 días.*” (...)

4. Que el Interventor, **CONSORCIO INTERPARQUES A&C 2019**, mediante comunicado INTERPARQUES-PAF-EUC-I-010-2019-10/11/2021-525 de fecha diez (10) de noviembre de 2021 avaló la Suspensión No. 4 al Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019** “proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el Municipio de Manizales, Departamento De Caldas”, por el término de veinte (20) días, en atención a que “(...) *CONSORCIO MULTIPARK no manifiesta afectaciones o modificaciones de sus diseños por el imprevisto, comunicado por la alcaldía, razón por la cual esta suspensión no acarreará un costo adicional tanto al Contratista como a la Interventoría, por tal motivo consideramos viable dicha solicitud (...)*”
5. Que, el Supervisor por parte de FINDETER, mediante oficio de fecha diez (10) de noviembre de 2021, conceptuó favorablemente sobre la solicitud de Suspensión No. 4 al Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019** “proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el municipio de Manizales, Departamento De Caldas” y, en consecuencia, recomendó al Comité Técnico su aprobación por el término de veinte (20) días calendario.
6. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del doce (12) de noviembre de 2021 tal y como consta en el Acta No. 481 (Contrato Interadministrativo 330 de 2015), revisó la solicitud y aprobó la Suspensión No. 4 al Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019** “proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el municipio de Manizales, Departamento De Caldas”, por el término de veinte (20) días, a partir del doce (12) de noviembre de 2021 inclusive, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S. A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

**TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN**

**PRIMERO:** SUSPENDER la ejecución del proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el municipio de Manizales, Departamento De Caldas del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019**, por el término de veinte (20) días, contados a partir del doce (12) de noviembre de 2021 (inclusive).

Inicio de la Suspensión No. 4	Doce (12) de noviembre de 2021
Plazo de la Suspensión No. 4	Veinte (20) días
Terminación de la Suspensión No. 4	Primero (01) de diciembre de 2021



**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4  
PAF-EUC-O-014-2019**

**(Proyecto parque recreo deportivo ubicado en la urbanización san Sebastián en el municipio de Manizales, departamento de Caldas)**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión, se reiniciará automáticamente la ejecución de la etapa 1 del proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el municipio de Manizales, Departamento De Caldas, Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019**, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superados los motivos que dieron origen a la presente Suspensión No. 2, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.

**SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la **VIGÉSIMA OCTAVA** del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019**, suscrito entre LAS PARTES.

**TERCERO:** LAS PARTES acuerdan que la presente Suspensión No. 4, no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del contratista.

**CUARTO:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Suspensión No. 4 al Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019** "proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el municipio de Manizales, Departamento De Caldas", se firma a los doce (12) días del mes de noviembre de 2021.

**CONTRATANTE,**

**CONTRATISTA,**

\_\_\_\_\_  
**JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**

Representante Legal

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.** administradora y  
vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**

\_\_\_\_\_  
**JOSÉ LUIS RADA RAYO**

Representante

**CONSORCIO MULTIPARK**

